**Informe GG. CEO. SE. N°98/2018**

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción,14 de diciembre de 2018

**"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES – ID N° 343.077" - (DECLARACIÓN DESIERTA).**

## I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva su Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del presente llamado, en virtud de lo establecido en el Art. 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,…".***

Cabe señalar que la evaluación de ofertas correspondiente al presente llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES – ID N° 343.077" - (DECLARACIÓN DESIERTA)**, es realizada por la Unidad Operativa de Contratación, con base en la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que dispone en el apartado - **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES - C7:** ***para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1.000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.***

## II. TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 12/12/2018, ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

### *INFORME - UOC*

***MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA***

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

**Informe GG. CEO. SE. N°98/2018**

## *DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:*

***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES – ID N° 343.077"***

## *I. ANTECEDENTES*

- *Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/04/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/07/2007.*
- *Por Resolución Nº 6, Acta Nº 12 de fecha 27/02/2018, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.*
- *Por Memorando GUJ.DAJ. N° 168/2018 de fecha 25/05/2018, la Unidad Jurídica remite el Formulario N° 2: Justificación de Necesidad y Costos Estimados, el Anexo Técnico con las especificaciones técnicas, los precios referenciales y los demás documentos complementarios para dar inicio al proceso de contratación. Luego, por Memorando GUJ.DAJ. N° 254/2018 de fecha 07/08/2018 el área técnica usuaria realizó los ajustes solicitados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en Memorando UOC.DCMe.SCD Y FF N° 153/2018 de fecha 17/07/2018.*
- *Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:*

| N° CDP | Fecha | I.D. (DNCP) | N° PAC INSTITUCIONAL | S.O.G. | F.F. | MONTO TOTAL A CONTRATAR | MONTO AÑO 2018 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2336/2018 | 22/05/2018 | 343.077 | 83/2018 | 260 | 30 | 50.000.000.- | 10.000.000.- |

*"Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución del Año 2018, **Sub Grupo del Objeto de Gasto 260: "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Fuente de Financiación: 30**. El llamado es de carácter plurianual. La validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente."*

- *"Conforme al Artículo 32 "Regulación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, de acuerdo al Pedido de Cotización N° 71/2018 de fecha 17/10/2018:"*

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

- *TERESITA DENIS FILIPPINI*
- *MARIA DE LA PAZ SILVERO TAUBER*
- *CARMEN RODRIGUEZ*
- *GILDA FERNANDEZ*
- *OSCAR DOLDAN LIVIERES*
- *ANA MARIA PECCI CARIBONI*
- *ANA GAONA*
- *ANA BENITEZ RICKMAN*

## *II. ADENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS EMITIDAS*

*"Se ha emitido la NOTA ACLARATORIA N° 01 de fecha 23/10/2018 respondiendo a una consulta. Posteriormente, se ha emitido la ADENDA N° 01 de fecha 26/10/2018, mediante la cual se realizaron modificaciones en las fechas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la planilla de precios cargada en el SICP y el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos."*

## *III. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL/LAS ACTA/S DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS*

***"ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 101/2018***

*"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES – ID N° 343.077".*

*"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa."*

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:***

   *"En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 01 – CD Nº 83/2018, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:*

   a) *Rita Beatriz Franco de Ferreira.*
   b) *Teresita Denis Filippini.*
   c) *Carmen Aurora Rodríguez de Arias.*
   d) *Ana María de Fátima Pecci Cariboni.*
   e) *María de la Paz Silvero Tauber.*
   f) *Ana María Gaona Riveros.*

***Ofertas tardías:***
*No se registraron ofertas tardías."*

**2. *Montos de las ofertas:***
*"A continuación, se procede a detallar los precios, en guaraníes, ofertados por los oferentes participantes conforme al sistema de evaluación:"*

a) *Rita Beatriz Franco de Ferreira.*

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicios notariales | 24.391.841.- |

*Monto mínimo* ₲ *25.000.000.-*
*Monto máximo* ₲ *50.000.000.-*

b) *Teresita Denis Filippini.*

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicios notariales | 23.863.701.- |

*Monto mínimo* ₲ *25.000.000.-*
*Monto máximo* ₲ *50.000.000.-*

c) *Carmen Aurora Rodríguez de Arias.*

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicios notariales | 23.863.701.- |

*Monto mínimo* ₲ *25.000.000.-*
*Monto máximo* ₲ *50.000.000.-*

d) *Ana María de Fátima Pecci Cariboni.*

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicios notariales | 23.863.701.- |

*Monto mínimo* ₲ *25.000.000.-*
*Monto máximo* ₲ *50.000.000.-*

*e) María de la Paz Silvero Tauber.*

| *Descripción* | *Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicios notariales* | *20.418.622.-* |

*Monto mínimo* ₲ *25.000.000.-*
*Monto máximo* ₲ *50.000.000.-*

*f) Ana María Gaona Riveros.*

| *Descripción* | *Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)* |
|---|---|
| *Servicios notariales* | *24.464.976.-* |

*Monto mínimo* ₲ *25.000.000.-*
*Monto máximo* ₲ *50.000.000.-*

***3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:***

*"De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación."*

*"Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:"*

| *Oferente* | *Formulario de la Oferta* | *Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta* | *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20* |
|---|---|---|---|---|
| *a) Rita Beatriz Franco de Ferreira.* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *b) Teresita Denis Filippini.* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *c) Carmen Aurora Rodríguez de Arias.* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* | *Presenta* |
| *d) Ana María de Fátima Pecci Cariboni.* | *Presenta* | *Presenta (*)* | *Presenta* | *Presenta* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *e) María de la Paz Silvero Tauber.* | *Presenta* | *Presenta* | *No Presenta* | *Presenta* |
| *f) Ana María Gaona Riveros.* | *Presenta* | *Presenta (**)* | *Presenta* | *Presenta* |

*(*) La oferente presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas sin completar los campos correspondientes y sin firmar.*
*(**) La oferente presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto de ₲ 1.223.248.*

*"Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas."*

**4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.**

*"El señor Rubén Darío Ferreira Benítez, con CIC Nº 918.406, quien representa a la oferente Rita Beatriz Franco de Ferreira, y la oferente Ana María Gaona Riveros, con CIC N° 3.246.623, manifiestan cuanto sigue: "Las ofertas de las Esc. Carmen Aurora Rodríguez de Arias y Teresita Denis Filippini, en el ítem de Trámite de duplicado de matrícula de vehículo (chapa) (más tasas judiciales, más verificación), cotizan el precio de 178.754 sin sumar los precios de tasas judiciales más verificación, por lo que los precios no contemplan dicho requisito. Así también el ítem de duplicado de cédula verde."*
*"La oferente María de la Paz Silvero Tauber, con CIC Nº 2.999.129, manifiesta cuanto sigue: "Todos los precios están establecidos conforme a la Ley de Arancel del Notario Público, y conforme a la Lista de Precios que estableció el BCP."*
*Puse un monto menos en el caso de las ACTAS porque la Ley del Arancel establece, en su Art. 5 inciso b), con el equivalente 'hasta' 10 jornales, lo cual quiere decir que no puede ser más que eso, pero sí menos.*
*Y las chapas y cédulas, los trámites de duplicados, conforme al Art. 12 de la Ley de Arancel, para trámites no previstos en la misma, no puede ser inferior a 3 jornales mínimos y el monto de 178.754 asignado es menos, por lo que no corresponde, debiendo ser el mínimo 268.132 (más tasas y verificación aparte)".*

*"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización de este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y cuarenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento."* ***Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres – Ofertas.***

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

## *IV. INFORME TÉCNICO DEL ÁREA USUARIA*

*"Por **Memorando UOC.DCMe.SCD N° 0211/2018** de fecha 13/11/2018, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha solicitado a la Unidad Jurídica (UJ), área técnica usuaria, la remisión del informe de evaluación técnica de las ofertas."*

*"En consecuencia, a través del **Memorando GUJ.DAJ. N° 384/2018** de fecha 04/12/2018, el área usuaria ha remitido el resultado de la evaluación técnica, el cual se transcribe en sus partes más relevantes:"*

*"En atención a la referencia y al MEMORANDO UOC.DCMe.SCD Nº 0211/2018 de la Gerencia de Patrimonio y Logística, por el cual se remite las documentaciones, ofertas recepcionadas con los legajos de los oferentes y el Acta de Apertura de Sobres – Ofertas Nº 101/2018 de fecha 12/11/2018, y solicitan:*

*(i) Verificar y analizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del **ANEXO C y de lo establecido en los incisos "d) Capacidad Técnica" y "e) Experiencia" del numeral 18 del ANEXO B** de la Carta de Invitación;*

*(ii) Preparar la planilla de cumplimiento de los requerimientos, con la aclaración taxativa "cumple técnicamente con todos los requisitos exigidos" o "no cumple técnicamente con los requisitos exigidos", y fundamentar las razones técnicas de incumplimientos en caso que corresponda mencionamos cuanto sigue:*

*(iii) Responder a las observaciones realizadas por los asistentes al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, acerca de los precios referenciales establecidos por vuestra área técnica en base a la Ley del Arancel del Notario Público."*

*"En cumplimiento a lo solicitado en los puntos **(i)** y **(ii)** se ha procedido a efectuar el análisis técnico correspondiente de las ofertas presentadas en el presente llamado –como lo establece la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9/04/2013 del Directorio del BCP "Régimen de adquisiciones del BCP", que indica que en su parte pertinente que: "C. 8. Después de los actos formales de recepción y apertura de los sobres ofertas, el área solicitante recibirá las propuestas remitidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de realizar los análisis técnicos correspondientes de forma clara y objetiva"–, conforme con las especificaciones técnicas del **ANEXO C y de lo establecido en los incisos "d) Capacidad Técnica" y "e) Experiencia" del numeral 18 del ANEXO B** de la Carta de Invitación, como asimismo de los documentos legales requeridos **en el ANEXO E – inciso II "Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas".***

*"El resultado del análisis realizado se detalla en los CUADROS N° 1 y 2 que se adjuntan al presente memorando, respecto a lo cual destacamos que hemos seguido el criterio constante y uniforme de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el sentido que "toda documentación que formará parte de las ofertas debe cumplir los recaudos establecidos en el PBC a la fecha fijada para su presentación. En esta tesitura, se observa que la misiva de fecha*

*(…) fue emitida con posteridad a la fecha establecida para la entrega y apertura de ofertas, por lo que no sería posible considerarla durante la valoración de la propuesta"*[1]*, considerando que en este caso la fecha límite de recepción de ofertas fue fijada inicialmente para el 29/10/2018 a las 10:00 horas, pero luego modificada para el día 12/11/2018 a las 10:00 horas."*

*"Tal como lo establece el Art. 59 del citado Decreto N° 21.909/03, hemos procedido a solicitar a las Escribanas TERESITA DENIS FILIPPINI, CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS y RITA FRANCO DE FERREIRA, que, en el plazo de 48 horas, presenten las documentaciones que se detallaron en cada solicitud, mediante las notas de fecha 20 de noviembre de 2018, habiendo las citadas oferentes respondida dichas solicitudes adjuntando la documentación que se adjunta al presente expediente."*

*"En relación a la solicitud de **(iii)** responder las observaciones realizadas por los asistentes al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, acerca de los precios referenciales establecidos por vuestra área técnica en base a la Ley del Arancel del Notario Público, indicamos lo siguiente:*

*a) Observación realizada por el señor RUBÉN DARÍO FERREIRA BENÍTEZ, en representación de la oferente RITA BEATRIZ FRANCO DE FERREIRA, y la oferente ANA MARÍA GAONA RIVEROS, quienes manifestaron: "Las ofertas de las Esc. Carmen Aurora Rodríguez de Arias y Teresita Denis Filippini, en el ítem de Trámite de duplicado de matrícula de vehículo (chapa) (más tasas judiciales, más verificación), cotizan el precio de 178.754 sin sumar los precios de tasas judiciales más verificación, por lo que los precios no contemplan dicho requisito. Así también el ítem de duplicado de cédula verde."*

*"El Acto notarial observado se encuentra indicado en la Adenda Nº 01/2018 – CD Nº 83/2018, en la cual se consigna la planilla donde se puede advertir que el nombre del ítem N° 24, fue descripto en el llamado como "Trámite de Duplicado de Matrícula de vehículo (chapa) (más Tasas Judiciales, más verificación)", y como precio unitario estimado se consignó la suma de ₲. 178.754. De lo expuesto surge claramente que los honorarios del profesional no incluyen los tributos y trámites de verificación (de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley 15 de la Ley Nº 1.307/87 "Del Arancel del Notario Público"*[2]*), pues la suma correspondiente a las tasas*

---

[1] ***Resolución DNCP N° 4134/18 de fecha 29 de octubre de 2018*** *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA FAXCOMTEL SRL CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA IOCON SRL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2018 PARA LA ´CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CCTV, CONTROL DE ACCESOS Y RAYOS X´CONVOCADA POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, ID N° 342.896".*

[2] *"**Artículo 15**.- En el acto de la firma de la escritura, el Notario percibirá sus honorarios, así como el reembolso o entrega de sumas de dinero que correspondan a tributos fiscales y demás que sean necesarios para la terminación del acto formalizado, de todo lo cual extenderá recibo detallado con expresión de la clase y monto del acto. Los otorgantes son solidariamente responsables por el pago de los honorarios del Notario Público de los gastos y de las obligaciones impositivas que correspondan al acto escrituario. El incumplimiento de obligaciones impositivas por los otorgantes en el plazo señalado por la ley, no libera al Notario Público de toda responsabilidad notarial, fiscal y administrativa".*

*judiciales y a la verificación no pueden ser incluidas en razón que las mismas deben adicionarse necesariamente a los honorarios del profesional (caso contrario se hubiera indicado que el precio unitario debía incluir dichos rubros), y son erogaciones que corresponde que corran íntegramente por cuenta del BCP.*

*b) Observación realizada por la oferente MARÍA DE LA PAZ SILVERO TAUBER, quien manifestó: "Todos los precios están establecidos conforme a la Ley de Arancel del Notario Público, y conforme a la Lista de Precios que estableció el BCP. Puse un monto menos en el caso de las ACTAS porque la Ley del Arancel establece, en su Art. 5 inciso b), con el equivalente ´hasta´ 10 jornales, lo cual quiere decir que no puede ser más que eso, pero sí menos. Y las chapas y cédulas, los trámites de duplicados, conforme al Art. 12 de la Ley del Arancel, para trámites no previstos en la misma, no puede ser inferior a 3 jornales mínimos y el monto de 178.754 asignado es menos, por lo que no corresponde, debiendo ser el mínimo 268.132 (más tasas y verificación aparte)".*

*"Sobre la observación realizada por la Escribana MARÍA DE LA PAZ SILVERO TAUBER, entendemos que los precios unitarios estimados se ajustan a los dispuesto en la Ley Nº 1.307/87 "Del Arancel del Notario Público".* ***Fin del Informe técnico.***

## *V. CONCLUSION*

*"Considerando el informe técnico remitido por la Unidad Jurídica y atendiendo a que ninguno de los oferentes participantes cumple técnicamente con todos los requisitos solicitados en las bases y condiciones establecidas en la Carta de Invitación, esta Unidad Operativa de Contratación recomienda la declaración desierta del presente llamado,* ***conforme lo establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella".***

*"En ese contexto, con el fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, se remite el expediente con las copias de las documentaciones del llamado, incluidas las de la evaluación técnica realizada por el área responsable (folios 598 al 601).*

*"La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo".* **Fin de la transcripción íntegra del informe de evaluación de la Unidad Operativa de Contratación.**

Gustavo Verdún B.
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

## III. DECLARACION DESIERTA - MARCO LEGAL.

**Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:**

*"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
*a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*
***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o***
*c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

*"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

## IV. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 83/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES – ID N° 343.077".**

Es nuestro informe.

**Gustavo Verdún**
Secretario Ejecutivo del CEO

**Antonio Nuñez**
Gerente de Contabilidad y Finanzas

**Silvia Núñez**
Gerente de Patrimonio y Logística

**Walter Zárate**
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

**Carlos Benítez Vieira**
Gerente General